



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



## ACUERDO DE CONCEJO N°033-2021-CM-MDM/U

Maras, 27 de octubre del 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 25 de octubre del 2021.

Oficio S/N del Presidente de la Comunidad de Pichingoto, mediante el cual solicita auspicio para la I Edición del Festival Multicultural Deportivo Gastronómico y Musical Pichingoto, el cual se llevara adelante el día 30 de octubre del 2021. Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 14 de octubre del 2021, el Presidente de la Comunidad de Pichingoto, solicita auspicio consistente en alquiler de generador, contratación de bandas musicales, DJ locales, equipo de sonido, transporte y otros para la I Edición del Festival Multicultural Deportivo Gastronómico y Musical Pichingoto, el cual se llevara adelante el día 30 de octubre del 2021;

Que, mediante Informe N° 002-2021-SGTySM-GM/MDM de fecha 18 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Turismo y Servicios Municipales (E ), menciona que con la finalidad de promover la reactivación económica y turística en la Comunidad de Pichingoto se viene promocionando el “FESTIVAL MULTICULTURAL DEPORTIVO Y MUSICAL” en el cual se expenderá la variedad gastronómica ofrecida por los comuneros así como actividades culturales y deportivas; por lo que realizada





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



la evaluación sugiere se realice la contratación de equipo de sonido, para lo cual se requiere un presupuesto que asciende a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 255-2021-LLC-UCPP-MDM de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de Contabilidad-Planificación y Presupuesto, realizado la evaluación presupuestal, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META	028 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 25 de octubre del 2021, se puso en conocimiento los documentos antes referidos, por lo que, después del análisis y debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus facultades previstas según los artículos 9 y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal por unanimidad;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo solicitado por el Sr. Luis Yañac Jordan Presidente de la Comunidad de Pichingoto, consistente en la contratación de Equipo de Sonido para el desarrollo del “FESTIVAL MULTICULTURAL DEPORTIVO Y MUSICAL”, el cual asciende a un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, el cumplimiento al presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
URUBAMBA -CUSCO

*Miguel Abal Anchari*  
Miguel Abal Anchari  
DNI: 25314370  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
URUBAMBA -CUSCO

*Abog. MARISOL SONCCO CONDORI*  
Abog. MARISOL SONCCO CONDORI  
DNI: 45607365  
SECRETARÍA GENERAL